

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 01 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, el "**MANDANTE**"; y don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**, chileno, soltero, cédula de nacional de identidad N° 15.923.833-4, con domicilio en Tunquelen calle inca N° 21 Hualañe, en adelante, el "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio para realizar 20 afiches día del padre, 80 invitaciones entrega de ambulancia La Huerta, 15 camisetas estampadas, 14 short para selección de futbol Hualañe y 01 fimbria cuño seco. Para este cometido se contratan los servicios de don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**.

SEGUNDO: don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**, se compromete a realizar 20 afiches día del padre, 80 invitaciones entrega de ambulancia La Huerta, 15 camisetas estampadas, 14 short para selección de futbol Hualañe y 01 fimbria cuño seco.

TERCERO: La prestación de servicios será sin horario.

CUARTO: Los materiales necesarios para la actividad serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Administrador Municipal, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$119.990.- (ciento diecinueve mil novecientos noventa pesos), IMPUESTO INCLUIDO**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será hasta el día 16, 24, 26 y 28 de junio del 2013 se podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**. No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador o Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**. Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

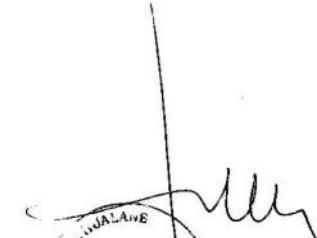
DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.


FERNANDO MORAGA RETAMAL
Rut N° 15.923.833-4


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
Alcalde


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL